

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
“LICENCIADO GERARDO IRAHETA ROSALES”
“SENTIR Y ACTUAR CON LAS CIENCIAS SOCIALES”**



TEMA:

**“PROCESO DE INVESTIGACIÓN DIAGNÓSTICA Y ELABORACIÓN DEL
INFORME SOCIAL”**

**PRESENTADO POR:
SAIDA CAROLINA FLORES DE GRANADOS CARNÉ FS13014**

**INFORME FINAL DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA OPTAR AL
TÍTULO DE:**

LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

**DOCENTES DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:
LICDA. MARÍA ARACELY LINARES PALACIOS, MED.
LIC. ROLANDO SIGFREDO MENDOZA ESTUPINIÁN**

ABRIL, 2022

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR

MSC. ROGER ARMANDO ARIAS.

VICERECTOR ACADÉMICO

PHD. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ.

VICERECTOR ADMINISTRATIVO

IGN. JUAN ROSA QUINTANILLA.

SECRETARIO GENERAL

ING. FRANCISCO ALARCÓN.

FISCAL GENERAL

LIC. RAFAEL HUMBERTO PENA LARÍN.

DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LIC. LUIS ANTONIO MEJÍA LIPE.

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DECANO

MSC. ÓSCAR WUILMAN HERRERA RAMOS.

VICEDECANA

LICDA. SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO.

SECRETARIO DE LA FACULTAD

MSC. JUAN CARLOS CRUZ CUBÍAS.

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

“LICENCIADO GERARDO IRAHETA ROSALES”

DIRECTOR

DR. RICARDO ANTONIO ARGUETA.

COORDINADOR GENERAL DE LOS PROCESOS DE GRADO

LIC. JUAN FRANCISCO SERAROLS RODAS.

DOCENTES DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

LICDA. MARÍA ARACELY LINARES PALACIOS, MED.

LIC. ROLANDO SIGFREDO MENDOZA ESTUPINIÁN

ÍNDICE

RESUMEN	4
INTRODUCCIÓN	5
ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES	6
RELACIÓN Y ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	7
FUNCIÓN DE TRABAJO SOCIAL	8
RELACIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.....	9
ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS	11
CONCLUSIONES	13
BIBLIOGRAFIA	15

RESUMEN

Hoy en día los derechos humanos representan uno de los principios fundamentales en la definición del trabajo social, la cual es un medio idóneo para la implementación social y política de ellos, siendo el objetivo principal el identificar si se reconoce la relación entre los derechos humanos y ejercicio libre de la profesión tanto que muchos profesionales están ligados a principios enmarcados en la participación, la no discriminación de personas o sujetos de intervención y ser transparentes en el momento de realizar o dar sus interpretaciones de las cuestiones sociales a investigar. Creando así diferentes vínculos en los cuales los profesionales interactúan siendo personas éticas en sus actos y en la forma de dirigirse y en el momento de realizar algún informe que se le delimita investigar.

A lo largo del tiempo las relaciones con los sujetos han tenido un mayor énfasis en las interacciones unos con otros, al sumergirse de lleno con lo que se está investigando. El usuario o sujeto de intervención debe saber que al igual que la persona profesional tiene los mismos derechos, por lo tanto debe ser tratado con respeto y con derecho a ser escuchado en su totalidad sin importar raza, sexo, religión. Sin dejar de lado los principios y valores que han caracterizado desde sus inicios al trabajo social como disciplina científica y su estrecha relación con los derechos humanos.

Palabras Claves: Ética Profesional, Derechos Humanos, Compromiso, Sujeto de Intervención

INTRODUCCIÓN

A principios del siglo pasado cuando se proclamaron los derechos humanos surgió un gran debate en la formación científica para las diversas ramas en las que se aplicaban, la creación de materiales teórico-prácticos en las naciones ya sea nacional o internacional de los profesionales que pertenecen a las distintas ramas de estudio en las cuales se aplica el derecho, dicha temática se encuentra presente hoy en día en los fenómenos de la globalización que sin lugar a duda continúan generando controversias en el mundo natural y produciendo discrepancia entre unos y otros. No obstante, el trabajo social no es ajeno a este contexto general por su vinculación desde sus inicios a la relación de ayuda con personas o grupos sociales en situación de dificultad social.

Si nos adentramos en la carrera de trabajo social nos podemos dar cuenta que es una disciplina que aboga por los derechos humanos en la base que fue creada, pero el sentimiento de la persona no se puede entender de manera abstracta sino en sus contextos concretos, es decir hechos históricos, sociales, medio ambientales y culturales, para que cada uno se plantee la necesidad que sus derechos terminan donde empiezan los de las otras personas y así de esta manera garantizar una vida digna para todos los seres humanos. Pero no cabe duda que estamos sumergidos en un mundo con demasiadas desigualdades, injusticias sociales, violencias de todo tipo en contra de los más desprotegidos y vulnerables, poniendo en riesgo o peligro la dignidad y vida de las personas.

Dadas estas situaciones se presentan algunas inquietudes tales como ¿qué se puede hacer para que las comunicaciones entre las personas se han racionales y encuentren una forma pacífica de resolver los conflictos? en ese momento es cuando el actuar de los profesionales de trabajo social estamos en la obligación de buscar un bienestar social en el cual todos estemos inmersos y concatenados en un solo sentir y pensar. A medida han pasado los años las generaciones han creado un interés por llegar a esa concepción de estar en armonía y en paz los unos con los otro, es decir, no sólo derechos humanos es un asunto puro de

inmersión en el sujeto, sino que debe convertirse en un componente integrador y abarcador de la totalidad formativa de todas las personas con las que compartimos en nuestro diario vivir.

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES SOCIALES

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna, estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles; lo que significa que los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley o constituciones de los países los cuales deben ser garantizados para todas las personas, a través de los tratados internacionales, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos centrales de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

Por lo tanto, el respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos y todas y las naciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo, no dejando de lado ni un solo derecho ya que todos son importantes pues no existe jerarquía entre ellos.

RELACIÓN Y ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos y la relación que existe entre el enfoque basado en derechos humanos y el trabajo social, están implícitos tanto en la teoría como en la práctica profesional. A través de los derechos humanos, la intervención que se desarrolla desde el trabajo social, se orienta a reducir las situaciones de injusticia, pobreza y desigualdad y en definitiva a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de dificultad social, de tal forma que se desarrollen las actividades a partir del estudio, que realiza de la situación que va abordar, analizando qué derecho o derechos se ven afectados como punto de partida para una intervención.

La Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajo social, destaca sus principios en justicia social ya que los derechos humanos en trabajo social se fundamentan en la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad, en el cual su principio fundamental destaca en conseguir la mejora de cualquier situación que se encuentre la persona o usuario, aun así presenta riesgos de vulnerabilidad reduciendo las situaciones de injusticias, pobreza y desigualdad para mejorar las condiciones de vida de las personas en dificultad social.

El enfoque de los derechos humanos en trabajo social, al pasar el tiempo ha apostado a la teoría y a la práctica presentándose en los usuarios que a diario se enfrentan a situaciones de riesgo o injusticias sociales que están presentes en la realidad social. En donde se requiere establecer estrategias de intervención, de modo que el enfoque de derechos tenga la capacidad de dar contención a los derechos sociales e incluso enriquecerlos para bienestar de los sujetos de intervención, especialmente desde la posibilidad de incentivar a la movilidad e interacción, promoviendo una mejor perspectiva de aplicación de los mismos para que la intervención tenga posibilidades de hacerse más compleja y abarcadora de diferentes expresiones de los problemas sociales, estudiando diferentes sectores como salud, educación, vivienda, acción social, generando de esta manera una posibilidad de visión transversal y singular de todos estos temas y posibilitando más alternativas de solución para su comprensión en términos de construcción de

líneas y formas de intervención social. El enfoque de derechos humanos otorga un orden nuevo a éste, en el que cada uno de los componentes del mismo se analiza según la perspectiva del profesional.

FUNCIÓN DE TRABAJO SOCIAL

El profesional en trabajo social se ocupa de la protección de las diferencias individuales y entre grupos, a menudo tiene que mediar entre particulares y el estado u otras autoridades que le apoyen en defender causas determinadas y brindar protección o cuando las personas lo requieran si se ven amenazados sus derechos y libertades de personas o grupos determinados.

Como profesionales, el trabajo social exige tener presentes sus valores y poseer base sólida de conocimientos, sobre todo en la esfera de los derechos humanos para orientarse en muchas situaciones conflictivas que permitan la labor de los profesionales en trabajo social, reforzar los derechos de las personas, estableciendo criterios que permitan desencadenar los riesgos y habilidades que se pueden presentar al momento de ejecutar acciones en pro de los usuarios, ya que como visión de la profesión, se tiene el sentido de unidad y solidaridad sin perder de vista las perspectivas, condiciones y necesidades locales que constituyen el marco en el que actúan los trabajadores sociales.

El objeto de la ética del trabajo social, es trabajar con los sujetos que tienen sus derechos vulnerados, y que se encuentran en situación de necesidad sentida como tal por los usuarios. Este sujeto puede ser cualquier ser humano, niño, niña, adolescentes, jóvenes, persona adulta mayor, sean estos del sexo femenino o masculino que por circunstancias familiares, históricas, temporales, estructurales o personales se encuentre en situación de vulneración.

Desde una ética que tiene su fundamento en los derechos humanos, el trabajador o trabajadora social se acerca a los sujetos a partir de las ideas que tienen las personas de cuáles son sus necesidades o sus conflictos, a partir del concepto

que tienen sobre la dignidad y sobre todo a partir de los valores y creencias que tienen acerca de cuáles son los derechos que sienten que están vulnerados para ejecutar medidas que permitan solventar dicha situación estableciendo soluciones concretas, poniendo en práctica sus técnicas de intervención, habilidades y estrategias para conseguir, alcanzar los ideales de justicia social cumpliendo los derechos de las personas haciendo uso de la escucha activa, del diálogo, de la empatía, que le permiten al trabajo social luchar por conseguir que los derechos humanos se hagan realidad.

La acción profesional potencia el valor de lo cotidiano como ideología transformadora para las personas, no sólo de una situación particular y aislada sino generadora de otros cambios que permitan el crecimiento social de cualquier ser humano que, por circunstancias históricas, temporales, se vio afectado por el no cumplimiento de sus derechos.

Así mismo trabajo social desarrolla todas sus actividades a partir del estudio realizado de las situaciones abordadas en donde ha determinado que derechos se ven afectados para contemplar un punto de partida en la intervención ya que en su trayectoria la “profesión ha compartido con los derechos humanos la capacidad de justificar acciones generadoras de cambios, cuyos principios en favor de la dignidad humana, la justicia, la igualdad, la no discriminación, la libertad y el progreso personal y colectivo, han sido compatibles y complementarios tanto en la teoría como en la práctica” (Montenegro, 2017)

RELACIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Trabajar la relación entre el trabajo social y los derechos humanos en situaciones concretas, evitará caer en una concepción mítica o ideal de aquéllos que así lo predispongan, de tal forma que se les presente una realidad efectiva; los derechos humanos se convierten en principios generales que el trabajo social tratará de llevar a la práctica.

El trabajo social encuentra sus diversos orígenes en los ideales humanitarios y democráticos. La práctica del trabajo social se ha centrado desde sus comienzos en la satisfacción de las necesidades humanas y en el desarrollo del potencial y los recursos humanos. El trabajo social es una profesión dedicada y comprometida a efectuar cambios sociales en la sociedad en general y en las formas individuales de desarrollo dentro de ella.

Los trabajadores sociales se consagran a fomentar el bienestar del ser humano y a potenciar su realización, además de desarrollar y aplicar con disciplina tanto los conocimientos científicos relativos a las actividades humanas, sociales, como los recursos destinados a satisfacer las necesidades del individuo y grupos nacionales e internacionales y al logro de la justicia social, así mismo los profesionales son los encargados de planificar, proyectar, calcular, aplicar, evaluar y modificar los servicios y políticas sociales preventivos para los grupos y comunidades, actuando en muchos sectores funcionales utilizando diversos enfoques metodológicos; trabajando en un amplio marco de ámbitos organizativos y proporcionando servicios sociales a diversos sectores de la población a nivel micro social, social intermedio y macro social.

La enseñanza del trabajo social está orientada a promover el desarrollo social y la calidad de la enseñanza, el aprendizaje y el conocimiento en todo el mundo para la práctica del trabajo social los servicios sociales y las políticas de bienestar social. El trabajo social se realiza en contextos que si bien pueden analizarse por separado forman parte de un todo.

La forma en que la profesión se centra en las necesidades humanas determina su convicción que la índole fundamental de esas necesidades exige que se satisfagan y no por decisión personal sino como un imperativo de justicia básica. Por ello el trabajo social avanza hacia la consideración de los derechos humanos desarrollada por una necesidad sustantiva la cual puede traducirse en un derecho positivo equivalente y el goce de ese derecho es algo que se espera que facilite el estado y otras entidades.

ENFOQUE BASADO EN DERECHOS HUMANOS

El enfoque basado en los derechos tiene que ver no solo con los resultados sino también con el modo en que se lograrán estos resultados. Reconoce a las personas como agentes que intervienen en su propio desarrollo, ya que el trabajo de informar educar y empoderar a estos agentes es fundamental. Por otra parte, su participación es esencial no solo para garantizar su titularidad en el programa, sino también para mantener el progreso. Un enfoque basado en los derechos por un lado desarrolla la capacidad de los garantes de derechos para cumplir con sus obligaciones; por otro alienta a los titulares de derechos a reivindicarlos.

Los gobiernos tienen tres niveles de obligación: respetar, proteger y hacer cumplir cada derecho, respetar un derecho significa abstenerse de interferir en el disfrute de ese derecho. Proteger un derecho significa evitar que otras partes interfieran en el disfrute de ese derecho. Hacer cumplir un derecho significa adoptar medidas activas para poner en práctica leyes, políticas y procedimientos, incluida la asignación de recursos que permitan a las personas disfrutar de sus derechos.

Por lo que en la actualidad los derechos humanos han adquirido preponderar importancia en el ámbito nacional como internacional, ya que su protección es obligatoria por todos los pueblos, estados y naciones; asimismo se encuentra prescrito en los instrumentos internacionales; de tal manera de propiciar el cumplimiento de los derechos, jurídicos o políticos o su precisión de sus características sino debe ser respetado y cumplidos por todos los estados del mundo.

Los derechos humanos en la actualidad siempre están ligados al estado derecho democrático que ha optado un país o estado y su forma de gobierno; por ello el estudio de este tema debe ser basado en un trabajo objetivo e imparcial, es decir científicamente para que sea considerado como ciencia y no como un dogma por todos.

Cuando hablamos sobre los derechos humanos nos estamos refiriendo que está basado en la justicia, la solidaridad, la equidad, derecho a la vida y otros atributos

del ser humano que tiene por el solo hecho de ser humano. Por tales consideraciones creemos que todas las normas jurídicas de los países, así como todos los convenios internacionales sobre derechos humanos debe tener en cuenta en el respeto y la defensa de los derechos humanos de la persona, por ello se puede decir que los derechos humanos son inalienables que no pueden ser suprimidos, salvo en casos excepcionales y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad, si un tribunal de justicia competente dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

Cuando se habla de este tema debemos considerar el principio de la universalidad de los derechos humanos que se debe tener en cuenta por todos los estados del mundo. Esta consideración está consagrada por la declaración universal de derechos humanos, por ello todos los estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos haciendo cumplir el objetivo de la profesión en trabajo social.

CONCLUSIONES

El mundo evoluciona lentamente hacia un criterio de realización de los derechos humanos como condición para la aceptación popular en las cuales las mismas personas en sus estatus sociales se mantienen inmersas, aunque cabe destacar que dichos estatus fueron creados por las mismas personas, claro los más apoderados o los dueños de las riquezas y que son estas con las que controlan a las masas en plusvalía y adormeciéndolos en su derivaciones de trabajo diario con su sueldo y sus regalías; claro está que ningún gobierno, sistema político, socioeconómico, ninguna persona, y ningún profesional pueden contentarse del alcance de sus conocimientos especializados sin prestar atención a los derechos de sus semejantes.

Sin embargo, en la formación de los profesionales, es imprescindible que se enseñen y aprendan las aplicaciones prácticas de los valores éticos. Los conocimientos y las actitudes profesionales y personales ya que son inseparables y en definitiva en la práctica profesional de todos los días se reflejarán los conocimientos y principios éticos adquiridos. De los cuales se busca que todas las personas puedan verse por igual sin importar su raza, su sexo, su religión, o lo que cada persona pueda pensar o percibir sin preocuparse que otros podrán verlo de menos o inclusive atacarlo por el simple hecho de pensar diferente al resto.

Sin lugar a duda el futuro de las personas y de la humanidad depende en gran medida de la capacidad de educación y capacitación que tengan las instituciones docentes, los órganos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales para dejar claro y hacer ver a las personas que todas somos iguales, pero también sin quitarse de encima algo muy importante que día a día se vive en las familias de todo el mundo; esos valores éticos que los padres enseñan a sus hijos para que desde pequeños y antes que el sistema educativo los tome, ellos ya posean todos esos conocimientos de respeto, honestidad y que sus derechos terminan donde comienzan los de la otra persona

No cabe duda que la relación trabajo social y derechos humanos ha venido teniendo un gran auge en las formaciones académicas tanto que dichos profesionales sean medios adecuados para hacer valer esos derechos, cabe destacar que la pandemia que atravesamos hoy en día ha venido a dar lugar que la persona que posee bienes o riquezas y la que posee poco o nada, mantiene el mismo estatus a la hora de perder la vida, y así nos podemos plantear como son los derechos humanos.

BIBLIOGRAFIA

- Carballeda, A. J. (octubre de 2016). Obtenido de <https://www.margen.org/suscri/margen82/carballeda82.pdf>
- Lasso, J. A. (septiembre de 2009). *Derechos Humanos y Trabajo Social*. Obtenido de http://cdn.ifsw.org/assets/ifsw_104630-7.pdf
- Nuria Cordero Ramos, J. E. (s.f.). *dialnet.unirioja*. Obtenido de <file:///C:/Users/hp/Downloads/Dialnet-TrabajoSocialYDerechosHumanos-2002316.pdf>